

17234 ORDEN de 30 de julio de 1999 por la que se resuelve la convocatoria de 27 de mayo de 1999 del Plan Nacional de Calidad de las Universidades.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre, por el que se establece el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, la Orden de 27 de mayo de 1999 efectuó la convocatoria correspondiente a dicho plan. El punto 4 del apartado séptimo establece que la resolución de la presente convocatoria se realizará en un plazo máximo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, la misma Orden, en su apartado decimotercero, prevé la formalización de Convenios con las Comunidades Autónomas para el desarrollo del plan. A tal efecto, la Generalidad de Cataluña y la Junta de Andalucía han suscrito Convenios en los que asumen la gestión de los proyectos de evaluación de la calidad de las Universidades en sus respectivos ámbitos, transfiriéndose por el Ministerio de Educación y Cultura, en base a criterios objetivos, los créditos para la financiación de los proyectos.

Corresponde al Consejo de Universidades, a través del Comité Técnico del Plan, evaluar la calidad y viabilidad de los proyectos presentados por las Universidades. A tal efecto, dicho Comité, en su reunión de 22 de julio de 1999, realizó dicha valoración, distinguiendo entre la cuantía de la financiación y la integración en el Plan Nacional de los proyectos presentados por las Universidades.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Consejo de Universidades, dispongo:

Primero.—Se incluyen en el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades los proyectos de evaluación que figuran en el anexo de esta Orden, con la financiación que en el mismo se especifica y con cargo al ejercicio presupuestario de 1999.

Segundo.—Teniendo en cuenta los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas de Andalucía y Cataluña, así como lo previsto en los apartados noveno y decimotercero de la Orden de convocatoria, se abonará a la Generalidad de Cataluña y a la Junta de Andalucía las cantidades de 39.250.000 y de 29.750.000 pesetas, respectivamente, con cargo al ejercicio presupuestario de 1999.

Madrid, 30 de julio de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo e Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica y Secretario general del Consejo de Universidades.

ANEXO

Universidades	Proyectos — Pesetas	Acciones especiales — Pesetas	Total — Pesetas
Alcalá	3.000.000	0	3.000.000
Alicante	3.000.000	0	3.000.000
«Antonio de Nebrija»	2.500.000	0	2.500.000
Autónoma de Madrid	3.500.000	380.000	3.880.000
Burgos	3.500.000	200.000	3.700.000
Cantabria	3.500.000	0	3.500.000
«Carlos III», de Madrid	3.500.000	690.000	4.190.000
Castilla-La Mancha	3.500.000	620.000	4.120.000
Complutense de Madrid	3.500.000	900.000	4.400.000
Deusto	1.250.000	0	1.250.000
Europea de Madrid	1.250.000	0	1.250.000
Extremadura	3.500.000	420.000	3.920.000
Illes Balears	2.500.000	0	2.500.000
«Jaume I»	3.500.000	0	3.500.000
A Coruña	3.000.000	0	3.000.000
La Laguna	3.000.000	380.000	3.380.000
La Rioja	3.000.000	640.000	3.640.000
Las Palmas de Gran Canaria	3.000.000	260.000	3.260.000
León	3.500.000	200.000	3.700.000
«Miguel Hernández»	3.000.000	0	3.000.000
Murcia	3.500.000	420.000	3.920.000
País Vasco	3.500.000	1.020.000	4.520.000
Politécnica de Madrid	0	300.000	300.000

Universidades	Proyectos — Pesetas	Acciones especiales — Pesetas	Total — Pesetas
Politécnica de Valencia	3.500.000	300.000	3.800.000
Pontificia de Comillas	1.250.000	0	1.250.000
Pública de Navarra	3.500.000	0	3.500.000
«Rey Juan Carlos»	2.500.000	0	2.500.000
Salamanca	3.500.000	510.000	4.010.000
«San Pablo»-CEU	2.500.000	0	2.500.000
Santiago de Compostela	3.000.000	0	3.000.000
UNED	1.250.000	0	1.250.000
Valencia Estudi General	3.500.000	510.000	4.010.000
Valladolid	3.500.000	870.000	4.370.000
Vigo	3.000.000	410.000	3.410.000
Zaragoza	3.500.000	380.000	3.880.000
Generalidad de Cataluña	39.250.000	0	39.250.000
Junta de Andalucía	29.750.000	0	29.750.000
Totales	170.500.000	9.410.000	179.910.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17235 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del II Convenio Colectivo de la empresa «Pimad, Sociedad Anónima».

Visto el texto del II Convenio Colectivo de la empresa «Pimad, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9011582), que fue suscrito con fecha 28 de junio de 1999, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en su representación y de otra, por el Comité de Empresa y Delegados de Personal en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

II CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA

ÁMBITO ESTATAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito de aplicación territorial.*

El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales en los centros de trabajo que tiene actualmente la empresa «Pimad, Sociedad Anónima», así como en aquellos otros que se pudieran crear durante la vigencia del Convenio Colectivo, en el ámbito del territorio nacional.